



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 01/ 2019**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 6 de mayo de 2019, por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letras e) del estatuto de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva la aprobación del **Proyecto de Renovación Curricular del Programa de Magíster en Enseñanza de las Ciencias**, dictado en la sede Chillán, el cual implica:

- 1.- El cambio de la naturaleza del programa desde uno de carácter académico a un programa de carácter profesional.
- 2.- La eliminación de las menciones que contempla el programa actual y, en consecuencia, la modificación del nombre de *Magíster en Enseñanza de las Ciencias, con menciones en Matemática, Física, Biología o Química*, y su sustitución por el de *Magíster en Enseñanza de las Ciencias*.
- 3.- La supresión de los actuales Diplomados asociados al programa como certificaciones intermedias de carácter semestral, esto es, en el semestre 1: Diplomado Fundamentos en Didáctica de las Ciencias y la Matemática; en el semestre 2: Diplomado Métodos de Investigación en Didáctica de las Ciencias y la Matemática; y en el semestre 3: Diplomado Evaluación de Unidades Didácticas en Ciencias y Matemática, y su sustitución por los siguientes Diplomados, que se crean, los que se otorgarán como certificaciones intermedias de carácter semestral a quienes lo soliciten expresamente: En el semestre 1: Diplomado en Fundamentos del Aprendizaje y la Enseñanza en Ciencias y Matemática; en el semestre 2: Diplomado en Innovación e Investigación en Aula y en Instituciones Educativas; y en el semestre 3: Diplomado en Diseño de Instrucción y Evaluación Educacional.
- 4.- La definición del perfil de ingreso de los(as) postulantes al programa.
- 5.- La actualización del perfil de egreso, precisando las competencias específicas del(de la) graduado(a).
- 6.- La modificación de la carga horaria del programa e incorporación del sistema de Créditos Transferibles (SCT), pasando ésta de un total de 50 créditos a un total de 61 créditos SCT, con el correspondiente ajuste de horas presenciales y autónomas.
- 7.- La fijación de un nuevo Plan de Estudios y una nueva Malla Curricular del programa, y la actualización de los programas de asignaturas, acorde con la definición del perfil de egreso.
- 8.- La actualización del reglamento Interno del *Programa de Magíster en enseñanza de las Ciencias*.

Se dejó establecido que el grado académico de *Magíster en Enseñanza de las Ciencias* se otorgará al/a la estudiante una vez que éste(a) haya aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, correspondientes a 61 SCT, incluyendo la actividad de graduación, habiendo obtenido una calificación final ponderada superior o igual a 5,0, y haya acreditado haber enviado a revisión en una revista científica con indexación ISI, Scielo o Scopus o de corriente principal un manuscrito científico, demostrando en razón del cumplimiento de todas estas exigencias haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



## UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Las certificaciones intermedias de Diplomado en Fundamentos del Aprendizaje y la Enseñanza en Ciencias y Matemática, Diplomado en Innovación e Investigación en Aula y en Instituciones Educativas y Diplomado en Diseño de Instrucción y Evaluación Educativa, que se crean, se otorgarán una vez aprobadas todas las actividades académicas contempladas en el primer, segundo y tercer semestre del Plan de Estudios, respectivamente, previa solicitud expresa del/de la estudiante.

El Consejo Académico dejó establecido que la renovación curricular materia del acuerdo debe hacerse efectiva a partir del primer semestre 2019, comenzando con la cohorte de ese mismo año académico, coexistiendo desde entonces, en consecuencia, la aplicación del Plan de Estudios renovado con la del Plan de Estudios fijado por Decreto Universitario exento N° 3.142, de 30 de septiembre de 2013, hasta la total extinción de este último.

Se hace presente que el detalle de la propuesta de la Facultad de Ciencias consta en documento de 162 páginas más sus anexos, denominado Proyecto Renovación Curricular Magíster Enseñanza de las Ciencias de marzo de 2019, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; informe de la Unidad académica Patrocinante; Fundamentación Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación, Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingreso y Gastos; Reglamento Interno del Programa y anexos. Dicho documento se ha tenido a la vista, entendiéndose formar parte integrante de él para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos acompañados y archivados en Secretaría General, revise y corrija errores u omisiones de forma en la descripción gráfica del nuevo Plan de Estudio y/o nueva Malla Curricular, sin alterar el fondo de lo acordado, pudiendo estas correcciones formales ser incorporadas en todos los actos administrativos que en derecho correspondan dictar, para la eficacia del acuerdo adoptado, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**LEIS RICARDO PONCE SOTO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**MINISTRO DE FE**

Concepción, 6 de mayo de 2019.

### Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

### Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)